

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 fracción XII, 54, 61 numeral II inciso C y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3o, 21 y 32 de la Ley de Planeación del Estado de Sinaloa; 28, 89 y 91 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y lineamientos TERCERO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO NOVENO fracción II incisos b), g), y VIGÉSIMO de los Lineamientos para la Operación del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública del Municipio de Culiacán; y

### **CONSIDERANDO**

Que el Plan Municipal de Desarrollo de Culiacán 2018-2021, busca consolidar una gestión enfocada en resultados; por lo que, promoverá la emisión o actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios e implementará acciones de evaluación y monitoreo de los resultados obtenidos en la población estipulada, mediante sencillos procesos de información que ayuden a mejorar la toma de decisiones.

Que, en este mismo documento de planeación, en su apartado de Seguimiento y Evaluación describe que, el PbR es un elemento de la GpR que posibilita que las decisiones presupuestarias se tomen con base en los resultados del ejercicio de los recursos. Su implementación permitirá que los programas y objetivos del plan, al igual que los programas sectoriales del mismo, se encuadren en un Presupuesto Basado en Resultados (PbR), mediante el establecimiento de indicadores de economía, eficacia, eficiencia y calidad.

Que los organismos, dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal de Culiacán, en cumplimiento del marco normativo y de los compromisos asumidos, deben orientar sus esfuerzos y el gasto público asignado a los programas, al logro de objetivos y metas, y los resultados deberán medirse objetivamente a través de indicadores relacionados con la eficacia, eficiencia, economía y calidad.

Que la evaluación tiene como propósito realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas bajo el principio de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos conforme a indicadores estratégicos y de gestión.

Que los programas deben ser monitoreados y evaluados, para hacer efectivo el Sistema de Evaluación del Desempeño y, que los resultados obtenidos permitirán orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el ciclo presupuestario, así como determinar y aplicar las medidas que se requieran para mejorar el diseño y operación de los programas, a la vez que permite hacer más eficaces y eficientes los programas y los recursos asignados a éstos.

Que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán cuenta con un Programa presupuestario diseñado con base en la Metodología del Marco Lógico.

Que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán inició los procesos de evaluación externa de sus Programas presupuestarios durante el ejercicio fiscal 2018, cuya primera evaluación fue de diseño.

Con base a lo anteriormente expuesto, se establece el:

**Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2019 de los Programas presupuestarios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán**

I. El presente Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2019 (PAE 2019), se sustenta en lo que establecen los artículos 4 fracción XII, 54, 61 numeral II inciso C y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. El Programa Anual de Evaluación tiene los siguientes objetivos generales:

- Determinar los programas que serán evaluados y los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas presupuestarios (Pp) de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC).
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones a los programas en operación durante el ejercicio fiscal correspondiente.
- Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones del presente año, con el calendario de actividades de la programación y presupuestación para el ejercicio fiscal del año siguiente.
- Articular el resultado de las evaluaciones realizadas al amparo del presente programa como un elemento relevante de la Presupuestación con base en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, permitiendo mejorar el diseño y operación de los Programas presupuestarios, en beneficio de la población objetivo de los bienes y servicios que a través de ellos se otorgan.

III. Derivado de que, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán aún se encuentra en proceso de atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la *EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO JAPAC, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018*, ha decidido que en el presente ejercicio no someterá a evaluación Programa presupuestario alguno.

IV. La atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) señalados en el numeral anterior, se dan en apego a lo señalado en el numeral DÉCIMO NOVENO, fracción II, inciso n) de los LOSEDAPMC y los formatos establecidos en los *Mecanismos para el seguimiento y atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Municipal de Culiacán (MSAASM)*.

V. La incorporación de nuevas evaluaciones durante el presente ejercicio, deberá ser autorizado por los abajo firmantes y deberá contener el Nombre y Modalidad del Programa presupuestario por evaluar, la Unidad Responsable de su ejecución, el ejercicio fiscal a que pertenece, el Tipo de Evaluación, los entregables esperados y el Plazo límite para su entrega.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán deberá, además, emitir los Términos de Referencia correspondientes.


VI. El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2019 de los Programas presupuestarios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán es autorizado por los abajo firmantes, entrando en vigor el día 30 de abril de 2019.

Lic. Alejo Castro Lizárraga



Titular de la Unidad de Asuntos  
Jurídicos/Representante Legal

Ing. Georgina Gastelum López



Sub Gerente de Finanzas y  
Control del Gasto